

# Lineamientos Editoriales para publicaciones en la Revista *Ubi Societas Ibi Ius*

Ubi Societas Ibi Ius es una revista de investigación de publicación semestral con contenidos de interés académico publicada en Chihuahua, México y editada por el Cuerpo Académico CA-129 Justicia Financiera, por el Grupo Disciplinar registrados en el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Dirigida a las y los alumnos, docentes, profesores e investigadores nacionales e internacionales, con el objetivo de ser un recurso que ofrezca alta calidad académica e integrar servicios de valor añadido de interés propio.

El contenido son artículos de investigación estrictamente originales y legibles, en los que se identifica el nombre y filiación de los autores, resumen en español de 100 palabras, abstract en inglés de cien palabras y palabras clave de los artículos en inglés y español. Más del 80% de estos artículos están arbitrados de parte de nuestro panel internacional de dictaminadores. Dicho panel está debidamente descrito en la revista; se hace mención del nombre y de la institución y país del que provienen en razón de que nuestro panel está integrado por catedráticos de Universidades del extranjero, con registro ISSN: 2395-910X y folio 24989 en la base de datos LATINDEX.

La cobertura temática es: derecho privado, derecho público, derecho social, derecho internacional y estudios sociológicos, así como Teoría del Derecho, Filosofía del Derecho, Historia del Derecho, Sociología Jurídica, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Política, etc.

Esta es una publicación que sigue una política de acceso abierto, no se realizan cargos por publicar ni por acceder a los contenidos, con formato de descarga en PDF, en ese orden de ideas todos los contenidos se publicarán bajo una licencia de creative commons reconocimiento-nocomercial 4.0 internacional, por lo que pueden ser usados gratuitamente para fines no comerciales, dando los créditos a los autores y a la revista, como lo establece la licencia.

1

## **INSTRUCCIONES PARA PUBLICAR**

Únicamente los trabajos que cumplan con los requisitos de estos lineamientos serán seleccionados para su publicación. Los criterios a cumplir se dividen en dos secciones, los de formato y los de contenido.

Los criterios de contenido serán evaluados por las y los dictaminadores expertos en el tema, dependiendo de la rama, en el sistema de doble ciego, dónde se analizará el contenido de la investigación, la redacción, la secuencia de la información, así como la metodología empleada.

La información de la revista será visible y consultable ya que se permite el acceso libre a todos los artículos y contenidos en un máximo de tres clics desde la página principal; cada artículo publicado podrá ser consultado de manera independiente en el sitio web oficial toda vez que se busca estimular la observancia de normas y buenas prácticas editoriales en la gestión y diseño de las páginas web, impulsar la profesionalización de los equipos editoriales institucionales y promover la construcción de revistas digitales capaces de generar servicios y atender a sus usuarios con base en sus propias políticas.

**En general:** Los trabajos de investigación que sean entregados deberán ser totalmente inéditos y originales, no deben de haber sido enviados a otras revistas para su publicación, ni ser fragmentos de otros ya publicados. En caso contrario, además de ser rechazado el artículo, el autor ya no podrá por ninguna circunstancia publicar ningún trabajo de investigación.

Se podrán publicar: **artículos citables:** Los cuales deberán ser de una extensión de veinte a

treinta cuartillas y; **recensiones**: que podrán ser jurisprudenciales, legislativas, o doctrinales, con una extensión de 10 cuartillas.

La recepción de los trabajos de investigación será en el correo electrónico revista.ubi@uach.mx atendiendo a la convocatoria semestral.

La extensión de los originales, incluyendo todos los apartados, será mínima de 6,000 y una máxima de 8,000 palabras. No se contabilizará en esta cantidad de palabras la bibliografía (referencias), tablas o gráficos.

Es **imprescindible** usar el conjunto de estilos incluidos en la plantilla. Revise previamente estos elementos. Es **imprescindible** su uso ya que de lo contrario el sistema **rechazará** el archivo que envíe. Es muy importante que cuando las y los autores envíen sus obras, estén completamente seguros de:

- Que se trata de la versión definitiva, ya que una vez iniciado el proceso de edición, los cambios de versión y contenido entorpecen dicho proceso.
- Se ha hecho una revisión a fondo de la ortografía de su artículo.
- El trabajo está debidamente adaptado a todos los aspectos contenidos en la plantilla para publicaciones. Por ende su trabajo incluye:

1. Introducción

2. Objetivo

3. Método

4. Desarrollo

5. Resultados

6. Discusión

7. Recomendaciones

8. Agradecimientos a instituciones patrocinadoras de la investigación (en su caso)

9. Bibliografía y/o fuentes de información

- El trabajo se somete y cumple las disposiciones del Código de Ética y Buenas Prácticas de las Revistas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Se hace un mínimo de 15 citas y sus respectivas referencias. Cuando sea posible, incluya el DOI de cada artículo e indique la URL si cita un trabajo en acceso abierto, eliminando los hipervínculos.
- Una vez, acusado de recibido, no es necesario firmar con nombre el trabajo durante el proceso de intercambio de archivos que se lleva a cabo durante las revisiones a los artículos, ya que esto puede filtrarse hasta los dictaminadores, afectando con ello el proceso de arbitraje a doble ciego.

El(la) autor(a) principal de las propuestas que tengan dos o tres autores debe garantizar que todos(as) los(las) coautores hayan revisado y aprobado la versión final del documento, acordando de manera unánime su presentación para su publicación

### **Criterios de formato:**

El lenguaje de los trabajos enviados es responsabilidad del(la) autor(a), en todo caso debe ser claro, conciso, directo, coherente y basado en el argumento científico.

El trabajo se llevará a cabo en forma digital, en procesador de texto Word, utilizando la plantilla proporcionada en la página oficial de la Facultad. El artículo no podrá contener fotografías ni imágenes.

Las hojas deberán estar numeradas únicamente con el fin de que los autores se aseguren de que no existan páginas faltantes.

Todos los productos de investigación deberán seguir la plantilla proporcionada en la página oficial de la Facultad:

- Portada. La primera página estará compuesta en el siguiente orden por:
  - El título del artículo, de máximo doce caracteres.

El nombre de autor(es), La autoría del documento debe limitarse a **máximo tres**, los cuales han realizado una contribución significativa en la concepción, diseño, ejecución o interpretación del artículo, no se aceptarán artículos de más de tres autores, no deben de ser puestos títulos ni grados (licenciado, doctor, etc.).

En el pie de página se debe agregar la filiación institucional, el último grado académico alcanzado (omitir candidaturas a grado), en su caso: link ORCID, así como una dirección de correo electrónico que se pueda agregar en su artículo, para el caso de que alguna persona interesada en citar, en hacerle consultas o enviarle alguna invitación en relación al trabajo se pueda poner en contacto con los autores; le recomendamos que sea una dirección de correo electrónica segura y que usted suela consultar. En caso de no contar con número ORCID el autor podrá registrarse en <https://orcid.org/> para obtenerlo.

- En el sumario solo debe contener los encabezados de mayor jerarquía, esto es, los que tienen numerales en romano, los cuales irán en *itálicas*.
- Un resumen del artículo cuya extensión deberá ser máximo de 100 palabras.
- Cinco palabras claves del artículo.
- Abstract que es la traducción en inglés del resumen, anteriormente mencionado. No mayor a 100 palabras.
- Key Words que es la traducción de las palabras clave anteriormente mencionadas.
- Las y los autores deben de agregar la manera en la que se citará el artículo, siguiendo las directrices presentadas en este documento.

Introducción: Comprende una visión general del tema investigado.

☒ Cuerpo del texto: contiene el capitulado de la obra. Los párrafos de la obra no pueden exceder de 10 renglones, para no hacer la lectura pesada. En ninguna parte de la obra pueden existir hipervínculos. (Para quitarlos dar clic sobre el hipervínculo en el botón derecho del ratón y seleccionar “quitar hipervínculo”)

☒ **Conclusión o conclusiones:** Desarrollar detalladamente el o los resultados obtenidos en la investigación.

☐ Notas al pie de página: Estrictamente todas las citas o paráfrasis que sean obtenidas de autores diversos deberán señalarse puntualmente, es decir: con comillas al inicio y al terminar la cita. Adecuándose a las directrices.

### Citas:

En caso de que los trabajos contengan pasajes textuales de otro autor, deberá hacerse la oportuna aclaración, las citas de 40 palabras o más se escriben en párrafo aparte, con sangría, sin comillas, sin cursiva, con mismo tipo y tamaño de fuente. Al final de la cita se coloca el punto antes de los datos – recuerde que en las citas con menos de 40 palabras el punto se pone después. Al final de una cita en bloque, deberá citar la fuente al pie de la página.

Cuando se citen *libros*:

a) El orden en que se pondrá la cita será:

**Autores(as)** (primero el apellido y luego el nombre, separados por una coma, si son dos o más autores, igualmente primero apellidos y luego nombres. Si son más de dos autores, después del nombre del primer autor, se usará *et al* para indicar que hay más), **título del libro** (en itálicas), **número de edición** (solo poner después de la segunda edición), **traductor** (en caso de tener), **lugar de edición, editorial** (sin la palabra editorial), **año, colección, volumen o tomo y por último la página o páginas de dónde se tomó la cita.**

b) Si la obra consta de varios tomos, el tomo que se cita deberá quedar indicado después del año de edición (o de la colección si la hay).

c) Cuando una obra consta de varios tomos y cada uno de ellos tiene su propio título, entonces el número de tomo, seguido del título en cursivas de ese propio tomo, deberá consignarse inmediatamente después del título general.

d) d) En el caso de una obra colectiva se señalará el apellido y nombre del coordinador seguido de la aclaración: (coord.)

e) Cuando el trabajo de un autor apareció en la obra que fue responsabilidad de un coordinador, compilador o editor, se utilizará la preposición “en” seguido del título del libro.

Cuando se cite de *revistas*:

El orden de la ficha deberá ser:

**Autor o autores** (primero los apellidos y luego el nombre o nombres separados por coma los primeros de los segundos), **título del artículo entre comillas** (con mayúscula inicial y en nombres propios), traductor (si lo hay), **título de la revista en itálicas o cursivas** (en este caso, salvo las preposiciones y artículos, las demás palabras que conforman el nombre propio de la publicación deberán iniciar con mayúscula), **lugar de edición, serie o época, año, tomo o volumen, número, periodo que comprende la revista y páginas que comprendan el total del artículo.** Si es el caso, agregar la dirección DOI o la URL.

Cuando se cite *jurisprudencia*:

Número de tesis, publicación (*Semanario Judicial...*), sección o complemento (*Apéndice, Boletín...*), época (con altas iniciales), tomo (con bajas, abreviado), fecha, página (abreviado, con bajas).

II. Cita de *documentos publicados en Internet*:

Además de los requisitos puntualizados en el inciso a, número I, (autor, título de la obra, número de edición, traductor, lugar de edición, editorial, año, colección, volumen, o tomo y por último la página o páginas de dónde se tomó la cita) deberá agregarse a la ficha la dirección de la página de Internet correspondiente en cursivas y quitar el guion que aparece cuando la dirección electrónica se corta por el cambio de línea, ya que en algunas direcciones el guion forma parte de las mismas y quitar los hipervínculos (colocar el puntero del *mouse* sobre la dirección electrónica, presionar el botón derecho y seleccionar la opción “quitar hipervínculo”).

Cuando se cite una palabra consultada en un *diccionario*:

Nombre del Diccionario, edición, tomo, lugar de edición, año y voz (la palabra que se consultó).

Para citar Legislación

Elementos: Número de la ley y denominación oficial si la tiene, Título de la publicación en que aparece oficialmente, Lugar de publicación, 4. Fecha (indicar día, mes y año)

Ejemplo:

Ley N° 18525. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 30 de junio de 1986.

Cuando se citen Tesis de Pleno y Salas de la SCJN

• Tesis [J.]: P./J. 18/91, Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, tomo VII, junio de 1991, p. 52. Reg. digital 205798.

El rubro a que refieren las tesis se incluirá completo y en versalitas. Si se incluye en el cuerpo del texto, ya no será necesario colocarlo en la nota al pie, de lo contrario se colocará de la siguiente forma:

• “COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO CONTRA EL AUTO QUE DESECHA UNA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA CONTRA LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, Y SU EJECUCIÓN, POR UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO, EN UN JUICIO DE AMPARO DIRECTO. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA DEL ÓRGANO SANCIONADOR,” Pleno del Quinto Circuito en jurisprudencia común, Tesis: PC.V. J/7 K (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro 25, tomo I, Diciembre de 2015, p. 672. Reg. digital 2010685.

Las tesis aisladas se identifican con la letra de la instancia (P, 1a sala y 2a sala), los números romanos que corresponden al asignado a la tesis y el año en que fueron aprobadas. Éstas, se citarán de la siguiente forma:

• Tesis [A.]: 2a. XIX/2016 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, s.t., mayo de 2016, s. p., Reg. digital 2011608.

Tesis aisladas de los Tribunales Colegiados de Circuito:

• Tesis [A.]: I.7o.A.666 A, T.C.C., Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, Diciembre de 2009, p. 1489. Reg. digital 165873.

Tesis jurisprudenciales de los Tribunales Colegiados de Circuito:

• Tesis [J.]: I.7o.A. J/15, T.C.C., Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XV, Febrero de 2002, p. 697. Reg. digital 187750.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

- Jurisprudencia 45/2010, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, año 3, núm. 7, 2010, pp. 44 y 45.

Cuando se citen Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Para citar sentencias de la SCJN se deberán tomar en cuenta los siguientes elementos: Sentencia recaída al [tipo de asunto, núm. asunto/ año], [Órgano jurisdiccional], Ponente: [Ministro/a: nombre], fecha de resolución.

Ejemplo:

Sentencia recaída al Amparo en Revisión 237/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Arturo Zaldívar, 4 de noviembre de 2015.

Sentencias de tribunales internacionales

En el caso de las Sentencias y las Opiniones Consultivas (OC) de la Corte IDH, se seguirá la siguiente forma:

Cuando se citen Sentencias:

- Corte IDH, Caso Duque Vs. Colombia. “Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016”, Serie C No. 310. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_310\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_310_esp.pdf)

Para citar una Opinión consultiva:

- Corte IDH, “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”, Opinión Consultiva OC-21/14 del 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_21\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf)

Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) o Corte Europea de Derechos Humanos

- Corte EDH, caso Timurtas vs. Turquía, petición núm. 23531/94, párr. 17, 13 de junio de 2000, en Reports of Judgments and Decisions, vol. 221, p. 21.

Para citar las sentencias de otros tribunales internacionales se seguirá la citación que corresponda al país del que se extrae la sentencia, por ejemplo:

- CSJN (2006), “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros”, sentencia del 20 de junio de 2006, Fallos: 329:2316, disponible en: [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)

*Segunda y posteriores referencias a una obra:*

Cuando se hace referencia a una obra que ya se ha citado, se deberán utilizar abreviaturas en latín de acuerdo con los siguientes casos:

1) Cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, deberá utilizarse *Op. Cit.*, acompañado del número de nota en donde apareció por primera vez la referencia, siempre y cuando dicha referencia no sea la inmediata anterior;

2) Si se cita a la obra de la nota inmediata anterior, pero con página distinta se pondrá

*Ibidem* y separado por una coma el número de página;

3) Si se trata de la misma obra e incluso la misma página, entonces usaremos el vocablo

*Ídem* (sin más indicación).

### **Fuentes de consulta:**

Deberá separarse entre fuentes bibliográficas, jurisprudenciales, legislativas, hemerográficas y electrónicas. Respetando el orden de los componentes de la nota al pie de página. Los apellidos de los autores se escribirán con mayúsculas y deberán acomodarse en orden alfabético empezando por el primer apellido del autor, sin tomaren cuenta los siguientes vocablos: de, del, de la, de los, van, von, etcétera. Sólo se exceptúan los apellidos italianos y franceses (ejemplo: D'Avack, D'Agostino), que sí se consideran en la alfabetización.

Todas las páginas a excepción de la primera deberán de ir debidamente foliadas.

<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
cfr.	Confróntese, confrontar
comp., comps.	Compilador, compiladores
ed., eds.,	editor, editores
et al.	y otros
in fine	al final
núm., núms.	número, números
p., pp.	página, páginas
passim	en varias partes
s.a.	sin año de publicación
s.e.	sin editorial
s.f.	sin fecha de edición
s.l.i.	sin lugar de impresión
s.p.i.	sin pie de imprenta
ss.	siguientes
t., ts.	tomo, tomos
vol., vols.	volumen, volúmenes, Deberá usarse el vocablo

véase y no la abreviatura en latín vid.

7

### **Respecto al proceso de Publicación**

Cuando un escrito ha sido remitido para su publicación los autores tienen que definir a qué clasificación general le corresponde su artículo: derecho privado, derecho público, derecho social y estudios sociológicos; así como la clasificación específica.

Las y los autores deben de firmar la carta de postulación brindada en la página oficial de la Facultad y remitir copia de su identificación oficial.

Todo artículo postulado para publicación debe ser original o inédito y no estar postulado para publicación simultáneamente en otras revistas u órganos editoriales.

Este será leído y evaluado por el Consejo Editorial, quien decidirá si el artículo debe pasar a la etapa de dictaminación, siempre y cuando cumpla con los presentes Lineamientos y con el formato para la presentación de los artículos.

El proceso de dictaminación por pares a doble ciego consiste en que la investigación

presentada sea examinada por dos dictaminadores especializados en el tema central del artículo. Del cual se pueden derivar tres posibles resultados: publicable, no publicable y publicable con observaciones. Si los dictaminadores emiten votos opuestos se llevará a cabo un tercer dictamen para emitir voto definitivo. El resultado del tercer dictamen es inatacable.

Se deberá notificar a las y los autores una descripción breve del proceso de arbitraje, que se lleva como mínimo tres meses desde el inicio del proceso, así como justificar cualquier cambio en dicho proceso, si es el caso.

La revista también puede solicitar una recomendación para aceptar/revisar/rechazar; cualquier recomendación debe ser congruente con los comentarios proporcionados en la revisión.

Es responsabilidad del Consejo hacer coincidir a las y los revisores con el alcance del contenido en un manuscrito para obtener las mejores críticas posibles.

Para realizar la correcta evaluación académica de manera íntegra; se le hará llegar a los dictaminadores:

- a) Artículo completo en estricto anonimato
- b) Formulario de revisión
- c) Políticas y directrices de la revista
- d) Código de ética de las publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua

En ese orden de ideas; los dictaminadores deben leer el manuscrito, los archivos de datos suplementarios y el material auxiliar a fondo (por ejemplo: declaraciones éticas y políticas requeridas), volviendo a la revista si todo no está claro y solicite los elementos faltantes o incompletos que necesita.

En el caso de que el artículo sea calificado como *publicable con observaciones* las observaciones y/o sugerencias hechas por los dictaminadores serán enviadas al autor con la finalidad de que efectúe las modificaciones conducentes para lo cual dispone de diez días hábiles para hacer los cambios y correcciones pertinentes y enviar la versión final a la Revista.

Es obligación de las y los autores, dar acuse sobre el informe recibido, en caso de indicaciones sobre modificaciones realizar los cambios sugeridos y entregar nuevamente el manuscrito al editor en el tiempo reglamentado

Aceptados para su publicación, los artículos pasarán por edición y corrección de estilo y al finalizar este proceso se publicará en la Revista.

Una vez publicada la revista, la organización correspondiente enviará un correo a cada autor informando de la disponibilidad.

Si un autor o autora ha sido beneficiado con la revisión de su artículo mediante el proceso de arbitraje doble ciego debe considerar convertirse en evaluador.

Se consideran como conductas inaceptables: el retirar el texto cuando éste ya ha sido enviado para su arbitraje. El plagio. Cambios en el contenido del archivo final que no hayan sido considerados en los dictámenes. Añadir u omitir coautores así como modificar el orden de aparición de los mismos.